

Reflexiones en torno a la pintada de la charca de Pegalajar

Planteamos una reflexión sobre las distintas concepciones y gestiones públicas del patrimonio cultural existentes, a partir de dos casos en los que las expresiones culturales contenidas en muros de bienes catalogados objeto de restauración –la “pintada” de la charca de Pegalajar y los vitores del antiguo seminario conciliar de Baeza– han tenido un tratamiento y conceptualización antagónicos.

Javier Escalera Reyes, Antonio L. Díaz Aguilar | Dpto. de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla), GISAP (Grupo de Investigación Social y Acción Participativa)

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4089>

En 1992, en el transcurso de una de las concentraciones multitudinarias del vecindario de Pegalajar (Jaén) para reclamar la recuperación del agua de la Fuente de la Reja, los concentrados en el recinto del embalse de la Charca, vacía como consecuencia de la desecación de la misma debido a la continua sobreexplotación del acuífero del que se nutre, decidieron escribir una frase que fuera testimonio de su sentimiento de pérdida y su demanda de recuperación de lo que había sido hasta entonces, y querían que siguiera siendo en el futuro, el principal referente de la identidad de su pueblo. La frase, rotulada en letras verdes sobre la pared sur de la charca, *A quiénes la vida les di, les reclamo, en justicia, que no me dejen morir*, escrita anónimamente, como si la propia charca expresara sus sentimientos, es una clara demostración del extremo con el que la gente de Pegalajar se identifica con este lugar, hasta el punto, como suele ser común en la cultura andaluza, de humanizarlo, de darle una personalidad y dotarla de emociones y sentimientos humanos (ESCALERA REYES, 2013; MONTERO CRUZADA; AGUILAR-MIRANDA; DÍAZ AGUILAR, 2016).

Esta “pintada”, como la denominan los vecinos, ha permanecido allí desde entonces, renovada y “restaurada” por la gente las veces que ha sido borrada por orden de los responsables del anterior gobierno municipal con el pretexto de la realización de trabajos de remozamiento y acondicionamiento, hasta el año 2010, en el que fue suprimida por última vez hasta el presente. Desde entonces la pintada se ha convertido en un nuevo punto de confrontación en la lucha entre el movimiento social y

el sector del pueblo que se beneficia de la desecación de la fuente o que se posiciona por intereses partidistas en contra de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural con la figura de lugar de interés etnológico de la huerta de Pegalajar y el sistema integrado por la fuente, la charca y el sistema de acequias que le da origen y sentido (Orden de la Consejería de Cultura de 4 de septiembre de 2001, en BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001).

Más allá de la problemática concreta, lo que nos interesa del caso de la pintada de la charca de Pegalajar es su utilidad como analizador sobre algunos de los prejuicios que lastran la idea hegemónica existente sobre el significado del término patrimonio y sobre la “maquinaria patrimonial” (JEUDY, 2001), sobre el sistema institucional patrimonial construido para su “salvaguarda”, el denominado “régimen patrimonial” (BENDIX; EGGERT; PESELMANN, 2012) y sus discursos “autorizados” (SMITH, 2006), hasta el punto de hacerlo no sólo ineficaz, sino muchas veces incluso contrario a su teórica finalidad, la protección y conservación del patrimonio.

¿Cuáles son los valores que justifican la consideración como patrimonio de una expresión cultural? A pesar de avances a nivel teórico como el que representa el reconocimiento del denominado patrimonio inmaterial, consagrado en la Convención de la UNESCO celebrada en París en 2003, son todavía los criterios de antigüedad, excepcionalidad, juicio académico, refinamiento estético... los que siguen prevaleciendo a la hora del reco-



Vecinos de Pegalajar restaurando la “pintada” de la charca | foto Diego Polo Aranda, autor de todas las imágenes

nocimiento de los bienes patrimoniales. La “pintada” de Pegalajar tiene menos de 30 años de historia, fue realizada de manera anónima por un grupo de vecinos, utilizando unas formas y materiales de lo más común. Su valor no reside en estos elementos, sino, como antes se apuntó, en ser la expresión de un sentimiento colectivo de identificación de la mayor parte del pueblo de Pegalajar con los elementos sobre los que se sustenta su identidad local, además de ser testimonio de un amplio movimiento social en defensa de dicha identidad, amenazada por la explotación del recurso, el agua, que era su origen y le daba vida y razón de ser. Acción vecinal que será la que, tras larga lucha, consiga el reconocimiento de los valores históricos, paisajísticos, medioambientales, agroecológicos y etnológicos que justificaron su declaración como lugar de interés etnológico por parte de la administración cultural andaluza.

A diferencia de lo que se ha hecho con respecto a una gran cantidad de elementos considerados impactos negativos que amenazaban la integridad y conservación de los bienes cuya protección y conservación se pretendía (construcciones, depuradoras, conducciones de riego, balsas de almacenamiento de aljibe, vertederos incontrolados, etc.), en ningún momento a lo largo de todo el proceso de incoación del expediente, iniciado en 1993, ni en ningún lugar del exhaustivo informe técnico realizado por los servicios de la Consejería de Cultura,

se hace mención a la “pintada” como elemento que alterase o adulterase los valores, usos y funciones de dichos bienes, por lo que, a senso contrario, debería considerarse parte integrante de los mismos. Las denuncias presentadas por parte de los representantes de la asociación vecinal Fuente de la Reja ante la administración competente como consecuencia de la eliminación de la frase por parte del Ayuntamiento, y su reclamación para que sea repuesta, “restaurada” como un elemento constitutivo del bien protegido, no han sido tenidas en cuenta hasta el presente.

A pocos kilómetros de Pegalajar, en la ciudad de Baeza (Jaén), declarada por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad en 2003, poco tiempo después de la declaración de la huerta de Pegalajar, nos encontramos con otras pintadas, los conocidos vótores, realizadas en la fachada del antiguo seminario conciliar de San Felipe Neri (actual sede de “Antonio Machado” de la Universidad Internacional de Andalucía) por los estudiantes cuando alcanzaban su doctorado. Estas pintadas, “vandalismo universitario con siglos de historia”, según el diario ABC de Sevilla (4/7/2017), fueron “rescatadas” hace unos años tras haber permanecido ocultas durante un par de siglos, y son valoradas y conservadas hoy como testimonios de las costumbres estudiantiles del pasado, sin que a nadie, ni técnico ni político, se le haya ocurrido solicitar su remoción por afear la armo-



La charca expresa sus sentimientos



"Pintadas" en la fachada principal del edificio del antiguo seminario conciliar San Felipe Neri de Baeza

nía del conjunto barroco, o por la utilización de términos poco decorosos en algún caso. Estas pintadas son consideradas indiscutiblemente como parte del patrimonio monumental, especialmente por constituir un documento que nos ilumina sobre la vida, los usos y las actividades de los baezanos hasta principios del siglo XX. Pintadas similares encontramos en otros muchos edificios monumentales relacionados con la iglesia, los estudios universitarios y el *cursus honorum* de algunos gremios, como son los casos de las fachadas de la Universidad de Salamanca, del sagrario de la catedral de Sevilla, el Archivo de Indias y el Ayuntamiento de la misma ciudad, o la catedral de Granada. Al igual que la de la charca de Pegalajar, ninguna de estas pintadas está recogida en los documentos técnicos sobre los que se fundamenta su declaración como bienes de interés cultural en su categoría de monumento, pero no por ello se las deja de considerar parte indisociable de los mismos ya que su desaparición constituiría la pérdida de un testimonio de las costumbres y usos sociales del pasado.

La tutela llevada a cabo sobre los vítores es producto de la concepción patrimonial actual sobre la protección, conservación y restauración de los bienes culturales. Esta orientación práctica tiene su origen en la interpretación reflexiva decimonónica de la historia, base de la noción "contemporánea" del monumento histórico-artístico (GONZÁLEZ-VARAS, 2008). Como testimonio del pasado, la conservación y restauración de los vítores

se ajusta pues a este primer corpus teórico y legislativo "moderno", presente aún en las legislaciones actuales. La pintada de la charca, por tanto, debería tener el mismo tratamiento. Obviamente este lugar de interés etnológico es muy diferente al monumento de Baeza, no responde a los criterios de exclusividad expuestos, pero es esta condición y características diferentes –lo cual no contradice para nada su carácter de testimonio histórico-cultural, simplemente refiere a otros sectores sociales y otros contextos históricos– las que encuentran para su protección y recuperación el máximo respaldo en:

- 1) La teoría social desarrollada a partir de la segunda mitad del siglo XX, base de una concepción más compleja, social y abierta del patrimonio: la *nouvelle histoire* francesa y sus nuevos "objetos" de estudio, los textos de Lévi-Strauss sobre la diversidad cultural ligados a las declaraciones de la UNESCO (1952, 1971), por no mencionar todo el desarrollo conceptual antropológico sobre el patrimonio cultural/etnológico de las últimas décadas;
- 2) En las nuevas doctrinas patrimoniales de carácter jurídico, también iniciadas en este período histórico, principalmente en lo que refiere a la ruptura con la visión del valor autorreferencial de los objetos patrimoniales emanada de la Comisión Franceschini (1964-1967).
- 3) Y en las propias declaraciones y legislaciones de la UNESCO, el Estado español y la Junta de Andalucía:

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989), Lista para las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad (1998), y especialmente la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005) y el Manual de Referencia de Gestión del Patrimonio Mundial Cultural (UNESCO, ICCROM, ICOMOS, UICN, 2014).

Es evidente, por tanto, que la pintada forma parte del bien y que, contrariamente a la visión de la anterior alcaldía, el verdadero atentado es su eliminación, por lo que procede a su restauración en base a la legislación actual y a su carácter etnológico. En el artículo 11.B del texto de la Convención de la UNESCO del 2003 antes referida, se señala, entre las medidas de salvaguardia, “identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes”. En el terreno de lo concreto, el artículo 20.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía expresa lo siguiente: “Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas”.

Resulta entonces incomprensible que se haya eliminado la “pintada”, ya que no suponía un peligro para la conservación del bien, ni tampoco su degradación. Más bien al contrario, puesto que, además de posibilitar “una mejor interpretación histórica y cultural del mismo”, tal y como recoge el artículo citado, constituía una “pátina” viva, repintada cada cierto tiempo, es decir, restaurada por los propios vecinos detentadores del bien, testimoniando de manera gráfica los valores inmateriales de dicho elemento anclados en la memoria colectiva y la identidad de

un pueblo. Esta frase es testimonio del pasado más cercano de Pegalajar y condensa simbólicamente el sentido y los valores por los que fue inscrito el sistema fuente-charca-huerta en el CGPHA. Forma parte, por tanto, del patrimonio etnológico andaluz, por lo que, conforme a la legislación y la doctrina patrimonial, como los vítores de Baeza, debería ser objeto de restauración, en este caso por los propios vecinos. Restauración como un primer paso en la tarea de devolución de la vida a este lugar, para que dicha frase se convierta verdaderamente en una pátina testimonial del pasado, de la memoria de la lucha de una gente por su agua, es decir, por su patrimonio y su futuro. Una frase que debería reflejarse en el agua translúcida de la Fuente de la Reja, para seguir desempeñando su función como monumento en su sentido etimológico: recordarnos la importancia del agua para la vida.

BIBLIOGRAFÍA

- BENDIX, R.; EGGERT, A.; PESELMANN, A. (2012) *Heritage Regimes and the State*. Göttingen: Universitätsverlag Göttingen, 2012
- ESCALERA REYES, J. (2013) Amor a la tierra. Identidades colectivas y resiliencia de los socioecosistemas. En RUIZ BALLESTEROS E.; SOLANA RUIZ J. L. (ed.) *Complejidad y Ciencias Sociales*. Sevilla: UNIA, 2013, pp. 333-376
- GONZÁLEZ-VARAS, I. (2008) *Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 2008
- JEUDY, H. (2001) *La machinerie patrimoniale*. Paris: Sens et Tonka, 2001
- MONTERO CRUZADA, S.; AGUILAR-MIRANDA, M. T.; DÍAZ AGUILAR, A. L. (2016) El territorio como cuerpo, el agua como sangre y el entorno como vida: reflexiones antropológicas sobre ecocosmologías hidráulicas en Pegalajar (Andalucía-España). *Boletín de Antropología*, 2016, vol. 31, n.º 52, pp. 151-172
- SMITH, L. (2006) *Uses of Heritage*. London: Routledge, 2006